



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2018-2021
ZIZOCOLCO DE HIDALGO, VER.



H. AYUNTAMIENTO DE ZIZOCOLCO DE HIDALGO, VERACRUZ

**CÓDIGO DE ÉTICA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL
AYUNTAMIENTO DE ZIZOCOLCO DE HIDALGO, VERACRUZ**

ARTÍCULO 1. Los Servidores Públicos de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Zozocolco de Hidalgo, Veracruz.

1. Ejercerán un efectivo y visible liderazgo ético dentro y fuera de la institución, promoviendo una nueva cultura del manejo de lo público desde los principios éticos;
2. Evaluarán permanentemente el nivel de cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo y de los principios éticos asumidos;
3. Implementarán estrategias de prevención, manejo ético de conflicto de intereses, buscando siempre la prioridad del interés público;
4. Cuidarán el manejo eficiente de los recursos, priorizando las necesidades ciudadanas, realizando con excelencia y calidad las metas del Plan Municipal de Desarrollo en beneficio del interés público;
5. Cuidarán en forma permanente el derecho de acceso a la información y la protección de datos personales, comunicando a las instancias conducentes el incumplimiento o violación a estos derechos por parte de cualquier servidor público;
6. Utilizarán con responsabilidad los bienes que les sean asignados a cada servidor público para el desempeño de sus funciones de manera racional, evitando su uso particular, derroche o aprovechamiento;
7. Cumplirán los acuerdos y compromisos adquiridos, garantizando una gestión articulada bajo los principios de equidad e igualdad.
8. Promoverán la construcción de condiciones equitativas y justas para los habitantes de este Municipio;



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2018-2021 ZOTZOCOLCO DE HIDALGO, VER.



9. Implementarán mecanismos de difusión que hagan accesible la información sobre la gestión municipal, se divulguen las acciones que beneficien a la comunidad y permitan recoger las sugerencias de los ciudadanos.

10. Crearán e implementarán mecanismos claros y legítimos de participación de los ciudadanos y de las organizaciones de la sociedad civil, para el control de las gestiones de la administración municipal y el cumplimiento del bien público;

11. Implementarán estrategias de atención pronta y efectiva a las necesidades y demandas legítimas de los ciudadanos, procurando prestar servicios de calidad que se extiendan a toda la población municipal;

12. El servidor público se comportará dentro y fuera de la institución, demostrando un alto grado de probidad y civilidad, haciéndose responsable de sus actos sin privilegios por el desempeño de su cargo.

VALORES Y PRINCIPIOS ÉTICOS

ARTÍCULO 2. Los valores y principios éticos que deben observar y bajo los cuales deben regirse los servidores públicos de la Administración Pública Municipal en el ejercicio y desempeño de su empleo, cargo o comisión, son los siguientes:

I. **Legalidad.** El servidor público debe conocer, cumplir y respetar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como las demás leyes y reglamentos que se deriven de ellas y que regulan sus funciones, debiendo actuar en el desempeño de su función con estricto apego al estado de derecho y en cumplimiento a las leyes, reglamentos, acuerdos y demás disposiciones normativas aplicables.

El servidor público deberá abstenerse de cualquier acto u omisión que implique incumplimiento o inobservancia de cualquier disposición jurídica relacionada con el servicio público.

II. **Honestidad.** El servidor público debe conducirse en todo momento con integridad, probidad y veracidad, para lograr en la sociedad la confianza en sus autoridades municipales, actuando con diligencia, honor, justicia y transparencia, rechazando en todo momento la aceptación u obtención de cualquier beneficio, privilegio o compensación, ventaja personal o a favor de terceros, que pudieran poner en duda la integridad de alguna acción o proceso municipal.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2018-2021 ZIZOCOLCO DE HIDALGO, VER.



III. **Lealtad.** El servidor público debe entregarse plenamente a la Institución a la que pertenece, asumiendo las responsabilidades inherentes a su empleo, cargo o comisión, demostrando respeto y compromiso a los principios, valores y objetivos de las labores que le han sido encomendadas, preservando y protegiendo los intereses públicos, con decisión inquebrantable a favor de la ciudadanía.

IV. **Imparcialidad.** El servidor público debe ejercer sus funciones de manera objetiva y sin prejuicios, proporcionando un trato equitativo a las personas con quien interactúe, sin que existan distinciones, preferencias personales, económicas, afectivas, políticas, ideológicas y culturales y demás factores que generen influencia, ventajas o privilegios indebidos, manteniéndose siempre ajeno a todo interés particular.

V. **Responsabilidad.** El servidor público debe desempeñar sus funciones y acciones que diariamente realiza con esmero, dedicación y profesionalismo, asumiendo plenamente las consecuencias que resulten de sus actos u omisiones en el ejercicio del servicio público, de manera que sus actos como servidor público generen en la ciudadanía, confianza en él y en el gobierno.

VI. **Eficiencia y eficacia.** El servidor público debe alcanzar los objetivos propuestos mediante enfoque hacia resultados, empleando el mínimo de recursos y tiempos que tengan asignados para cumplir con sus funciones, desempeñando sus actividades con excelencia y calidad, en apego a los planes y programas previamente establecidos.

VII. **Transparencia.** El servidor público debe garantizar el derecho fundamental a toda persona al acceso de la información pública gubernamental de forma clara, oportuna y veraz, que permita a la ciudadanía a ser informada sobre el desempeño de sus facultades y manejo adecuado de los bienes y recursos que administre sin más límites que el interés público y los derechos de privacidad la propia Ley imponga.

VIII. **Rendición de Cuentas.** El servidor público debe asumir plenamente la responsabilidad de desempeñar sus funciones en forma adecuada, sujetándose a la evaluación de la propia sociedad, lo cual conlleva a que realice sus funciones con eficacia y calidad, así como a contar permanentemente con la disposición para desarrollar procesos de mejora continua, modernización y de optimización de recursos públicos.

IX. **Respeto y dignidad.** El servidor público debe actuar permanentemente con sobriedad, mesura y moderación, en el ejercicio de sus facultades, tratando en todo momento a los compañeros de trabajo y al público en general con dignidad, cortesía, cordialidad, igualdad, y tolerancia, reconociendo en todo momento los derechos, libertades y cualidad inherentes a la condición humana.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2018-2021 ZOTZOCOLCO DE HIDALGO, VER.



X. **Equidad de Género.** El servidor público debe fomentar la participación en igualdad de circunstancias entre hombres y mujeres, en las actividades institucionales, políticas, laborales y sociales, con la finalidad de combatir costumbres y prácticas discriminatorias entre los géneros.

XI. **Bien Común.** El servidor público debe dirigir todas sus acciones y decisiones a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad, dejando de lado aquellos intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad, debiendo estar consciente de que el servicio público constituye una misión que solo adquiere legitimidad cuando busca satisfacer las demandas sociales.

XII. **Confidencialidad.** El servidor público debe guardar reserva, sigilo y discreción respecto de los hechos e información de los que tenga conocimiento con motivo del ejercicio de sus facultades, evitando afectar indebidamente la honorabilidad de las personas, sin perjuicio de los deberes y responsabilidades que le correspondan, en virtud de las normas que regulan el acceso y transparencia de la información pública.

XIII. **Vocación de Servicio.** El servidor público debe enfocar su inclinación natural o adquirida, desempeñando sus servicios en forma diligente y responsable, involucrándose en su trabajo para hacer más y mejor las cosas, para ser más productivo y contribuir mejor al desarrollo de las tareas del gobierno, en beneficio de la sociedad.

XIV. **Respeto al entorno cultural y ecológico.** El servidor público debe evitar la afectación del patrimonio cultural y del ecosistema donde vivimos en la realización de sus acciones y decisiones, asumir una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, siendo consciente que la cultura y el entorno ambiental es el principal legado para las generaciones futuras, por lo tanto tienen la responsabilidad de promover en la sociedad, su protección, conservación y sustentabilidad.

XV. **Liderazgo.** El servidor público debe ser promotor de valores, principios y conductas, hacia una cultura ética y de calidad en el servicio público, partiendo de su ejemplo al aplicar cabalmente en el desempeño de su cargo público este Código de Ética.

DE HIDALGO, 2018-2021

ALCANCE Y APLICACIÓN

ARTÍCULO 3. Los valores y principios descritos en el presente Código, serán asumidos y cumplidos de manera consciente y responsable por todos los servidores públicos de la Administración Pública Municipal.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2018-2021 ZOZOCOLCO DE HIDALGO, VER.



ARTÍCULO 4. Es responsabilidad de los Titulares de las dependencias, entidades y órganos de la Administración Pública Municipal, establecer las acciones tendentes a fomentar el conocimiento de los valores y principios éticos descritos en el presente Código.

ARTÍCULO 5.- Los Servidores Públicos de la Administración Pública Municipal del municipio de Zozocolco de Hidalgo Veracruz, tienen la obligación de manifestar anualmente por escrito su compromiso de dar debido cumplimiento al presente Código de Ética

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Código de Ética y Valores para los Servidores Públicos del municipio de Zozocolco de Hidalgo, Veracruz; entrará en vigor a partir de los tres días siguientes al de su publicación en el tablero de Avisos del Palacio Municipal.

Dado en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento, en el municipio de Zozocolco de Hidalgo, Veracruz de Ignacio de la Llave a los 07 días del mes de febrero del año 2018. -----

ZOZOCOLCO
DE HIDALGO, 2018-2021